Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0016435-MB-2012//3238-HCD-2012.-

VISTO

El Expediente Nº 4011-0016435-MB-2012//3238-HCD-2012, Ref. a: Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, y la firma Reven S.A., en fecha 16 del mes de Marzo de 2012;

El presente Contrato tiene como objeto la locación de la propiedad perteneciente a la firma Reven S.A., ubicado en calle 14 Nº 1315, Esquina 130 del Partido de Berazategui, designado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección P – Manzana 79 – Parcela 14 y 15. La misma tendrá como destino la Oficina de Secretaria de Obras y Servicios Públicos (Ex TPA);

Atento que el plazo de duración se estipuló en 36 meses y, con ello se comprometen ingresos municipales que abarcan ejercicios futuros, resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar esos gastos en los términos del Artículo Nº 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Asimismo conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4633

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la …….. firma Reven S.A.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el gasto especial estipulado en el presente Contrato de Locación.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ……. ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Marzo de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f